



# RESOLUCION N° 14260

VISTO:

El expediente CO-0062-00872000-5 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Requiere al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a completar la integración del Organismo de Control del Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, sin perjuicio de respetar en dicho cometido las previsiones del artículo 25º de la Ordenanza N° 11.580.

Art. 2º: A los fines encomendados en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir a las organizaciones públicas y/o privadas vinculadas a la defensa y protección del medio ambiente y de los derechos de usuarios y consumidores – con reconocida actuación en la Ciudad de Santa Fe - la postulación de personas que, sin perjuicio de reunir las calidades exigidas por el artículo 26º de la Ordenanza N° 11.580, garantice el acabado cumplimiento de las enunciaciones del artículo 22º de la referida norma.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2012.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata  
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas